

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 818

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 23 de julio de 2010

Término del artículo 113: 3 de agosto de 2010

SUMARIO: Declaración de Baradero, resultante del Encuentro de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la temática de discapacidad, que se realizó el día 23 de abril de 2010 en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Currilén.** (3.769-D.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la declaración de Baradero, conclusiones del Encuentro de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Temática de Discapacidad, realizado el día 23 de abril de 2010 en Baradero, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad su tramitación conforme lo establece el artículo 114 segundo párrafo del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 13 de julio de 2010.

María L. Storani. – Graciela M. Caselles. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Soledad Martínez. – Héctor H. Piemonte. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Juan F. Casañas. – Hugo Castañón. – Susana R. García. – Juan C. Dante Gullo. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Pedro O. Molas. – Julia A. Perié. – Claudia M. Rucci. – Mónica L. Torfe. – Nora E. Videla.

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su interés por la Declaración de Baradero, resultante de las conclusiones del Encuentro de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la temática de disca-

padidad, que se realizó el pasado 23 de abril de 2010, en la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires.

Oscar R. Currilén.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Declaración de Baradero, conclusiones del Encuentro de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Temática de Discapacidad, realizado el día 23 de abril de 2010 en Baradero, provincia de Buenos Aires; ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“En el marco de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y siendo el Estado el garante del cumplimiento de dicha legislación, uno de los primeros derechos que siguen postergados de la Ley Nacional de Protección al Discapacitado, 22.431, es la cobertura de la atención de personas que se encuentran fuera del sistema de la seguridad social.

”Son estas personas las que, además de carecer de recursos económicos, carecen absolutamente de un capital social que les permita arbitrar algún medio de acercamiento a la calidad de vida.

”La falta de cobertura denominada de las prácticas, servicios y prestaciones dedicadas a las personas con discapacidad menos afectadas, retiro de la sociedad y del mercado laboral a muchísimas personas que podrían

ser autónomas, autoválidas y autodeterminantes de esta manera se universalizaría el acceso a todos”. Cuarenta organizaciones no gubernamentales, representando a todo el país, firmaron un documento cuyo contenido es el que acabo de transcribir.

El análisis del mismo nos da cuenta de una preocupación compartida por este legislador ante el incumplimiento del artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, que tiende a instar a los Estados partes, a reconocer que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación alguna.

Los Estados partes, para ello, asumieron adoptar medidas pertinentes a asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud.

En nuestro país, según las estadísticas que disponemos provenientes del INDEC, el 7,1 % de la población sufre alguna discapacidad, lo que implicaría que 2,7 millones de personas se encuentren abarcadas por la convención anteriormente mencionada. Asimismo debo destacar que la encuesta sólo ha sido realizada en centros urbanos con población superior a cinco mil habitantes, en áreas rurales se estima que el porcentaje

es aun mayor debido a la falta de acceso a una adecuada rehabilitación.

Señor presidente, represento en esta Honorable Cámara al pueblo del Chubut, provincia que ha tenido una política de Estado en los últimos ocho años, en esta temática direccionada a cada una de las familias chubutenses, proporcionando una red de salud, rehabilitación y educación que ha llevado a una inclusión verdadera y sostenible en el tiempo de las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

Es por ello, que impregnado de una sensibilidad social volcada a esta temática, no puedo dejar de desconocer que en el resto del país, especialmente en las grandes urbes, el respeto a las convenciones internacionales y a la ley 22.431 está muy lejos de ser cumplido, lo que me lleva a compartir las conclusiones de la reunión de las ONG autoconvocadas que han mantenido en la provincia de Buenos Aires, conocidas como Declaración de Baradero.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que les solicito a los señores diputados me acompañen con su voto afirmativo.

Oscar R. Currién.